MENDOZA, **18 ABR 2023**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 1007/2023, en las que el Ing. Andrés Alejandro BULLAUDE solicita permanecer en la actividad laboral, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1º - inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 82/2009, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo ha fijado las pautas y procedimientos administrativos para la formalización de la opción prevista en la Ley referida, que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales, con vigencia a partir del 13 de setiembre del año 2009.

Que de conformidad con el Artículo 6º de la mencionada Ordenanza, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, la atribución de resolver, mediante el dictado de un acto administrativo, sobre la opción planteada por el docente de permanecer en la actividad laboral.

Lo informado por la Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de marzo del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º - Inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508, la permanencia del Ing. Andrés Alejandro BULLAUDE (D.N.I.: 13.429.316 – Legajo 29.749), en los siguientes cargos, a partir del 29 de octubre de 2023:

- Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva – Interno – Área 4 – OPERACIONES Y CONTROL - Asignaturas: "Termodinámica General y Aplicada" y "Termodinámica y Máquinas Térmicas".
- Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo – Área 4 – OPERACIONES Y CONTROL - Asignaturas: "Termodinámica General y Aplicada" y "Termodinámica y Máquinas Térmicas" – En uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2º.- El Ing. BULLAUDE cesará indefectiblemente al día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriendo intimación previa alguna (Art. 8º de la Ordenanza Nº 82/2009-CS).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **048/2023**

F. I.

Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar